



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Pública N° 02/26

***“Contratación de Servicios de
Seguridad en la Red de Datos del
Poder Judicial de la Provincia de
Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-22528639-3

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26 - Expte CUIJ N° 21-22528639-3

Objeto: Contratación de Servicios de Seguridad en la Red de Datos del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **05 de febrero de 2026** a las **9:30 hs** en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aun cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del pliego no corresponde.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 136.855.250,80 (pesos ciento treinta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta con ochenta centavos).-

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán publicadas por Internet.

6 - NOTIFICACIONES:

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Poder Judicial al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

7 - SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

9 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes

de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

10 - REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

11 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: **NO SE APLICA SEGÚN ART 47 – LEY 14426**
5. Garantía de mantenimiento de oferta.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
11. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.

13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 10), y 13) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

12 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial. Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos,

tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

17- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.

18 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

19 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

21 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos, teniendo presente lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en

su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio del Poder Judicial y la Factura correspondiente.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

22 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).

23 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

24 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

25 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2965 (Contaduría) – interno 3123 (Informática).

26- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA RED DE DATOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1: Servicio de Seguridad Informática.

I.I.- Servicio solicitado:

Comprende el análisis y revisión del diseño e implementación de la Arquitectura existente de Seguridad Informática en las redes del Poder Judicial (accesos internos y externos).

La solución deberá incluir la colaboración en la instalación, configuración y puesta en marcha de los elementos de hardware y software necesarios en la infraestructura de seguridad informática; del soporte y mantenimiento de la misma, como así también, del asesoramiento y capacitación del personal de la Secretaría de Informática, en las nuevas herramientas necesarias para su correcto funcionamiento.

I-II.- Características del servicio a proveer:

El servicio a proveer deberá incluir:

a) **Relevamiento y análisis** de las políticas, normas y procedimientos de seguridad actuales y la provisión de un informe resultante de los mismos. Verificación y evaluación de los controles diarios, semanales y mensuales aplicados sobre la infraestructura tecnológica, provenientes de los dispositivos Fortinet, las soluciones de seguridad Trend Micro, la plataforma de respaldo Veeam Backup y la infraestructura de virtualización.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Actualización y adecuación de todos los elementos correspondientes a dicha arquitectura y la implementación y puesta en marcha de las políticas de seguridad sobre la base de los requerimientos del Poder Judicial, las que tenderán a *preservar a las redes informáticas de todo tipo de incidentes de seguridad*.
- c) Adecuación de la arquitectura de seguridad existente en equipos marca **Fortinet** con las funcionalidades de Firewall, filtrados de tráfico y reportes de logs, manteniendo todas las reglas de filtrado actualmente implementadas y las características de la configuración existente. En las redes perimetrales la arquitectura está conformada por equipos Fortigate en Cluster de alta disponibilidad, tanto en la ciudad de Santa Fe, como en Rosario y el interior de la provincia. A su vez, los equipos Fortimail en Santa Fe y Rosario se encargan del filtrado de spam de correo electrónico, existiendo también equipos Fortimanager (administración) y Fortianalyzer (logs, estadísticas y reportes).
- d) Implementación del filtrado de paquetes y adecuación del tráfico a/desde la Red Wan **MPLS** con las redes locales de Santa Fe, Rosario y las subredes **Lan To Lan**.
- e) Servicio de Asesoramiento y seguimiento de un esquema de seguridad de las redes internas con la solución **Apex de Trendmicro**, que contemple a los servidores Windows y Linux y a las estaciones de trabajo cliente, en lo que respecta a vulnerabilidades, integridad de la información, política antivirus, Ransomware, IDS/IPS, Rootkits, detección de modems wireless, etc.
- f) Mantenimiento y optimización de hardware y software de los servidores de Correo instalados en **Zimbra** (en Santa Fe y en Rosario), asegurando la comunicación y la unificación de versiones en ambas localidades. Análisis del comportamiento del correo en colaboración con los dispositivos Fortimail, respecto de políticas antispam, cuarentenas, cuotas por usuario, auditoría de correo y reportes mediante FortiAnalyzer. Gestión de Administración de backups y restores de Correos.

g) Aplicación de las políticas, normas y procedimientos de seguridad acordados con este Poder Judicial, como así también posibles modificaciones, agregados o eliminaciones de las mismas durante el período que dure el contrato de soporte y mantenimiento de la arquitectura ofertada. En este período se deberá asesorar sobre el **Plan de Seguridad (SGSI)** del Poder Judicial, basado en normas ISO 27001, 27002, 27005, Cobit y Regulaciones locales (ONTI) a implementar.

h) Monitoreo en forma permanente del estado de la seguridad y la provisión en forma constante al Poder Judicial de información que alerte de posibles incidentes de seguridad, como posibles ataques, virus informáticos, intentos de violación a las políticas de seguridad establecidas, como así también la posible provisión de información que permita conocer la utilización del ancho de banda existente, estadísticas de tráfico entrante y saliente, accesos a páginas web, ataques detectados y consulta pública de expedientes; y cualquier otro dato que resultare importante para el establecimiento de nuevas políticas de seguridad o mejoramientos en los servicios prestados. Estos informes se realizarán a través de una optimización en la política de generación de reportes, utilizando las capacidades del **FortiAnalyzer**.

i) El mantenimiento (servicio) de la seguridad deberá sostener y mejorar el soporte para la Administración y Configuración del Sitio Web del Poder Judicial (realizado en Wordpress), del Proxy actual (**Squid**), del Firewall de aplicaciones WEB y de la administración de la navegación.

j) Consultoría y revisión de los procedimientos de Backup y Recuperación de todos los elementos y configuraciones (servidores, firewalls, etc) que formen parte de esta arquitectura (solución **Veeambackup**) y su mantenimiento en los centros de datos de este Poder Judicial.

k) **Capacitación** y asesoramiento del personal de la Secretaría de Informática del Poder Judicial en el diseño y los componentes de las mejoras a la arquitectura implementada, los posibles inconvenientes, las soluciones a los mismos, y todo



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aquello que resultare importante para el normal desenvolvimiento de las tareas en que se vean involucrados; interpretación de la información resultante del monitoreo; como así también en todo producto de hardware y software que haya instalados, incluyendo la documentación de la solución presentada.

l) **Documentación** de las propuestas de diseño, de la configuración de dispositivos (firewalls) y de los servidores que se incluyan en esta arquitectura y también la registración de todos los cambios producidos durante el mantenimiento de la configuración ofertada. Se deberán actualizar los Diagramas de Conectividad, de Servicios y de Virtualización.

m) El Poder Judicial cuenta con el producto **PRTG**, el cual deberá ser integrado en todos los monitoreos de esta plataforma, para optimizar la utilización de los recursos disponibles. Además se deberá configurar e implementar un **servidor de logs y estadísticas**.

n) Soporte para las actualizaciones de los dispositivos Fortinet, de los distintos sistemas operativos Linux y Windows, así como de las aplicaciones y de los dispositivos conectados a la red (cámaras, relojes de fichaje, switches, etc.).

o) Mantener la seguridad de la **Red WIFI** implementada, en relación a los enlaces externos y a la política de firewall a utilizar.

p) Análisis del Dominio Active Directory, actualización periódica de los controladores de dominio y gestión integral del ciclo de vida del AD, contemplando la evaluación de prerequisites, pruebas, planificación y ejecución de la migración del nivel funcional del dominio a versiones superiores. Seguimiento, optimización y configuración de políticas de grupo (GPO).

q) Consultoría y evaluación de la tecnología de Firma Digital aplicada al Correo, a la firma de documentos y a los sistemas de gestión.

r) Monitoreo e implementación de una herramienta para detección de vulnerabilidades de uso interno (similar a Kali Linux). Generación de informes periódicos sobre el estado de las vulnerabilidades, su criticidad, el avance de las mitigaciones y las recomendaciones técnicas asociadas. Capacitación del

personal interno sobre la interpretación de reportes de vulnerabilidades y sobre medidas de mitigación recomendadas. Solución antes de la finalización del contrato, de todos los problemas detectados en los Penetration Test externos realizados en el período.

s) Atención con personal calificado en Santa Fe y Rosario, todos los días hábiles en el horario de 7 a 20 hs. Ante urgencias, la atención deberá ser 24*7*360. Reuniones con personal de infraestructura (Santa Fe 2 (dos) horas y Rosario 2 (dos) horas), una vez por semana mínimo en forma presencial y/o virtual, según la modalidad que disponga el Poder Judicial para cada una de ellas. A estas 8 (ocho) horas mensuales para cada localidad, se le deberán agregar un total de 32 (treinta y dos) horas mensuales para Santa Fe y 32 (treinta y dos) horas mensuales para Rosario de: Consultoría, Soporte preventivo y reactivo, actualizaciones y propuestas y puesta en marcha de mejoras. **El total mensual solicitado será de 80 (ochenta) horas.**

t) **El oferente deberá mantener, ya sea personal propio o contratado, profesionales certificados en Fortinet, Zimbra, Active Directory, Trendmicro, y Veeambackup.** Se deberá informar el personal que brindará el soporte técnico, y las maneras de contacto y las certificaciones de los profesionales nominados.

u) **Servicios de Monitoreo Externo**

Se requiere un servicio de monitoreo externo que permita detectar y alertar oportunamente cualquier situación que afecte la disponibilidad, el correcto funcionamiento o la reputación de los servicios institucionales expuestos.

Este monitoreo deberá emitir alertas cuando el dominio del Poder Judicial de Santa Fe o las direcciones de IPs asociadas al servicio de correo sean clasificadas como spam por los principales servicios de validación del mercado; cuando se identifiquen fallas o dificultades en el funcionamiento del DNS externo; y cuando se registren problemas que impidan el acceso a las funcionalidades de webmail desde conexiones ubicadas fuera de la organización.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, también se deberá poder contar con un monitoreo de los principales sistemas web expuestos como el sitio institucional (www), Autoconsulta de expedientes (SISFE) , calendario de audiencias, entre otros, con el fin de verificar su disponibilidad, funcionamiento y tiempos de respuesta.

I-III.- Plazo del servicio

El servicio será contratado por un plazo de un 1 (uno) año, con la posibilidad de hasta 2 (dos) renovaciones automáticas de carácter anual, una vez vencido el contrato inicial. En caso de no optar por la renovación automática anual prevista, tanto la empresa adjudicada como el Poder Judicial, enviarán notificación con 90 (noventa) días de antelación al vencimiento del período del contrato.-

I-IV.- Horario de atención

El adjudicatario deberá brindar el servicio de soporte y mantenimiento todos los días hábiles en el horario de 07 a 20 horas (de siete a veinte). Ante urgencias, la atención deberá ser 24*7*360.

A tal efecto tendrá que disponer de los elementos de comunicación necesarios (correo, sistema de tickets y teléfonos celulares) para recepcionar los pedidos de servicio dentro de los horarios establecidos en este punto.

No se aceptarán fallas o bajas de servicio que superen 12 (doce) horas corridas desde que el adjudicatario sea notificado del problema. El servicio se coordinará desde las ciudades de Santa Fe y Rosario e incluirá el resto de la provincia.

I-V.- Forma de cotizar

La oferta deberá cotizar el costo mensual para el/los servicio/s de soporte y mantenimiento solicitados. El Poder Judicial no reconocerá gastos adicionales por ningún concepto (viáticos, repuestos, etc). Los pagos se harán en 12 cuotas mensuales contra factura y certificación de la Secretaría de Informática.

REGLON 2: Penetration Test

a) A fin de verificar en forma detallada y objetiva el nivel de seguridad externo (acceso desde Internet) de todas las aplicaciones web de la red del Poder Judicial (en especial SISFE/IOL), se deberá efectuar un test para detectar vulnerabilidades y verificar su explotación ante posibles ataques informáticos y disminuir los riesgos a partir de las acciones correctivas correspondientes.

- El Test deberá incluir el análisis de la Seguridad de la totalidad de las Aplicaciones Web que publica el Poder Judicial (en especial Sitio web institucional, SISFE y aplicaciones de desarrollo interno).
- La metodología de trabajo será de Caja Gris, es decir, se conocerá información parcial sobre los objetivos. Esta información será seleccionada y provista por el Poder Judicial, así como también las fechas y momentos en los que se producirá el trabajo.
- El oferente (realizador del test), deberá ser capaz de testear las distintas direcciones IP publicadas o conocidas.
- Se deberá incluir, en carácter obligatorio, un análisis recursivo con el propósito de detectar combinaciones no lineales de vulnerabilidades. Es decir que no se aceptará un mero escaneo de puertos y verificación de acciones de intrusión tipificadas.
- La metodología propuesta deberá contemplar la entrega de un informe con dos secciones que detallen los resultados obtenidos (una gerencial, dirigida a las autoridades, y otra técnica, dirigida al personal de Infraestructura); además incluirá las soluciones a desplegar para mitigar cada uno de los casos de riesgo detectados y un plan de verificación posterior para la implementación de las medidas correctivas.
- La metodología de testing propuesta deberá responder y ser compatible con los siguientes estándares: ISO, Remote Auditing and Testing



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Requirements, Open Source Security Testing Methodology Manual (OSSTMM), Open Web Application Security Project (OWASP), Best Practices in Computer Security, PTEST, NIST Special Publications aplicables y el marco de tácticas y técnicas MITRE ATT&CK.

- Entre las tareas a realizar, se requerirá mínimamente el análisis de: Google Hacking; puertos TCP y UDP; monitorización de tráfico de datos; ataques de diccionario y fuerza bruta; fingerprinting sobre sistemas operativos; SQL Injection; accesos remotos; manejo y análisis de cookies y sesiones; análisis de URL; enumeración de subdominios; validación y análisis de certificados SSL/TLS; revisión de registros y posibles ataques DNS (incluyendo zone transfer, DNS hijacking y cache poisoning); evaluación conforme a OWASP Top 10; análisis de metadatos en documentos públicos disponibles en la web; auditoría del correo electrónico institucional, verificación de registros SPF, DKIM y DMARC; y pruebas de ingeniería social, incluyendo detección y simulación de intentos de phishing; análisis de portales y conexiones VPN SSL e IPsec.
- El oferente o la empresa propuesta para realizar el test deberá cumplir con experiencia comprobable en el rubro y deberá indicar al menos 5 (cinco) empresas con referencias.
- El personal de ingeniería afectado al test deberá estar en relación de dependencia y ser incluido explícitamente en el contrato de confidencialidad.
- Los Informes del Test se deberán entregar antes de los 6 meses de adjudicado.

b) A fines de realizar los testeos lo más independiente posibles, si la empresa que se presenta en este Renglón, además cotiza los servicios solicitados en el Renglón 1, no podrá proponerse para efectuar los correspondientes a este Renglón 2, debiendo indefectiblemente nominar un

tercero para su desarrollo. Este último deberá cumplir con todos los requerimientos antes mencionados.

c) Plazo del servicio:

El servicio deberá llevarse a cabo durante el año 2026 en fechas a convenir con la Secretaría de Informática, debiendo estar concluido antes del 30/08/2026.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Características Generales del Pliego:

1.- Breve descripción de la instalación actual:

El Poder Judicial cuenta con servidores que publican información para usuarios externos en Internet, algunos de consulta pública, y otros sólo para usuarios registrados, para los cuales se solicita un análisis y revisión de riesgos en forma permanente. El organismo también posee un sitio web del cual se deberá controlar su buen funcionamiento y la respuesta a posibles ataques.

Existen también servidores que son sólo de acceso a usuarios internos.

Asimismo, algunos usuarios internos pueden navegar por Internet y otros cuentan con correo electrónico.

El servicio de correo electrónico es accedido desde las redes internas como también desde una aplicación de webmail desde Internet.

Se cuenta con una implementación con sistemas operativos Linux, Windows en sus distintas versiones, junto con el software de virtualización VMWARE.

Los componentes deberán garantizar disponibilidad, escalabilidad y compatibilidad con el equipamiento instalado.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de lo ofertado, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Las características técnicas de lo ofertado, deberá registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

2.- Visita a las instalaciones actuales:

Para la cotización de su propuesta, los oferentes deberán realizar visita obligatoria, en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. Para ello deberán solicitar entrevistas, hasta 48 horas antes de la fecha de apertura a la Secretaría de Informática vía e-mail a las direcciones informatica@justiciasantafe.gov.ar / informaticaros@justiciasantafe.gov.ar.

3.- Multas por incumplimiento

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de lo ofertado.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento,

como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados para el mantenimiento del servicio , se aplicará automáticamente una multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento de contrato, o los contemplados en la Legislación vigente.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A-B) \times C / 50$$

donde

M: Multa por incumplimiento.-

A: Cantidad de horas de la detención del servicio.-

B: Cantidad de horas del período de gracia, mencionado en el punto b.5.-

C: Valor mensual del servicio afectado.-



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En caso de que el incumplimiento por parte del adjudicatario se reiterara de manera tal que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, afecte el normal desenvolvimiento de las actividades del Poder Judicial, éste podrá rescindir el contrato sin previo aviso, además de iniciar las acciones legales que correspondieran.-

A los efectos del control del cumplimiento de los términos establecidos y de la aplicación de la multa si correspondieran, serán utilizados únicamente los registros que la Secretaría de Informática llevará al efecto en las ciudades de Santa Fe y Rosario.-

4.- Configuración e instalación - Recepción Provisoria:

El proceso de actualizaciones y/o configuraciones e instalaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios solicitados, estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará las tareas a llevarse a cabo para tal fin.

5.- Ofertas:

La oferta deberá ser integral y por todo concepto incluyendo en el costo del servicio todas las prestaciones solicitadas en el presente pliego de bases y condiciones.

El oferente deberá tener en cuenta que, a los efectos de la evaluación y consideración de la oferta se deberán cumplir estrictamente los requisitos exigidos, siendo desestimada aquella que no cumpla o condicione alguno de los requerimientos explicitados en este Pliego de Bases y Condiciones.

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

6.- Características de los oferentes

El oferente deberá ser una Empresa legalmente constituida, conforme a las leyes vigentes, con estructura técnica y antecedentes como proveedores de servicio acordes al servicio solicitado.

A tal efecto deberá describir los recursos físicos y humanos que dispone. Por ejemplo, antecedentes del personal, medio de movilidad, comunicación, etc. El personal técnico deberá certificar su capacitación en los elementos de hardware, software y servicios ofertados.

El oferente podrá agregar en la oferta las características del servicio a prestar, dentro del marco expresado y solicitado en este pliego complementario de bases y condiciones, especificar metodología operativa, disponibilidad de información técnica necesaria, etc.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cuando lo crea o sea necesario adjuntará a la oferta la documentación y/o certificación probatoria correspondiente.

El adjudicatario deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal autorizado para acceder a dichos servicios especificando:

-Apellido y Nombres.

-Nro. de Documento.

-Especialidad y Área de atención.

Deberá estar prestando actualmente servicios similares a por lo menos 2 empresas y/o instituciones, Públicas o Privadas, proveyendo la información necesaria para su comprobación (nombre, contacto, etc.), como así también el tipo de servicios prestados y el tiempo desde el cual se están prestando los mismos.

Deberá además suministrar una lista de las empresas y organizaciones, Públicas o Privadas, a las que hayan provisto servicio de seguridad dentro de los últimos 2 años, el tipo de servicio prestado y la envergadura del solicitado.

6.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

6.2 Equipos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del oferente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener

información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

6.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

7.- Confidencialidad de la Información.

Atento a la naturaleza confidencial de la información, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieran sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Dado el grado de confidencialidad que tiene la información del Poder Judicial:

- Se firmará con la empresa adjudicataria un Contrato de Confidencialidad para proteger los datos e información.
- Sólo se permitirán los ingresos físicos o virtuales del personal de la adjudicataria, cuando éste figure en las nóminas refrendadas por la empresa.-

8.- Evaluación de las ofertas.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para la evaluación de las ofertas que se ajusten al Pliego se aplicará la escala de puntaje que se detalla a continuación: Oferta económica: 70 puntos - Calidad Técnica: 15 puntos – Antecedentes y experiencia comprobable: 15 puntos.